

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 20 · Martes, 6 de febrero de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Recaudación - Vía Ejecutiva. Córdoba. — Corrección	1.014
— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. —	1.016
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	1.019
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural. Subdirección General de Regadíos y Economía del Agua. Madrid. —	1.019
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	1.020
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba. —	1.022

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de Desarrollo Económico y Turismo. —	1.022
AYUNTAMIENTOS	
Villa del Río (corrección de error), Fuente Carreteros, Cabra, Añora, Almedinilla, Montoro, Hinojosa del Duque, Palma del Río, Fuente Tójar, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros, Córdoba, Baena, Adamuz, Montilla y El Viso	1.024
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados. — Lucena, Córdoba, Granada y Posadas	1.030
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Ayuntamientos. — Benamejí (corrección de error), Villafranca de Córdoba (corrección de error), El Viso y Córdoba	1.031

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Recaudación - Vía Ejecutiva
CÓRDOBA

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 12.520, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 3, de 5 de enero de 2007, procedemos a su publicación íntegra.

«**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Recaudación - Vía Ejecutiva
CÓRDOBA
 Núm. 12.520

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/

2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	NUM. REMESA: 14 00 1 06 000012	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 030073562208	0611	MORENO MEDRANO ESTRELLA		14720	ALMODOVAR DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	03 01 212 06 019843546	03 01
03 01 06 00033445		CL LOS MOCHOS 260 A						
07 030073562208	0611	MORENO MEDRANO ESTRELLA		14720	ALMODOVAR DEL RIO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	03 01 303 06 020784749	03 01
03 01 06 00033445		CL LOS MOCHOS 260 A						
07 140074291889	0611	JIMENEZ CARMONA ROSARIO		14729	MOCHOS (LOS)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 01 313 06 019563963	03 01
03 01 01 00150110		CL LOS MOCHOS 282						
07 141030191702	0611	SERVANDO GILABERT ROSARIO		14700	PALMA DEL RIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	03 04 351 06 010334516	03 04
03 04 04 00301909		CL MORENO TORROBA 24						
07 040034105213	0521	MORALES CALLEJON ANTONIO		14003	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 313 06 011351535	04 02
04 02 05 00033350		CL EDUARDO DATO 8 3° A						
07 040034105213	0521	MORALES CALLEJON ANTONIO		14003	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 313 06 012066204	04 02
04 02 05 00033350		CL EDUARDO DATO 8 3° A						
07 041015610847	0611	CAMPOY RUIZ FRANCISCO		14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 03 313 06 011592419	04 03
04 03 06 00646380		CL NATALIO RIVAS 3 2° B						
10 05101479469	0111	TRABAJOS FORESTALES RUIZ ESPINO, S.L.		14600	MONTORO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 06 001050169	05 01
05 01 06 00122059		CL MINAS 34						
07 110077466280	0611	AMAYA CORTES JOSE		14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	06 04 313 06 008407049	06 04
06 04 00 00100369		CL HUMILDAD 11						
07 140066433273	0521	COBOS MANZANARES JUAN ANTONIO		14012	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	06 04 313 06 008410079	06 04
06 04 05 00210343		CL RUIZ DE LEON 2						
07 140066433273	0521	COBOS MANZANARES JUAN ANTONIO		14012	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	06 04 313 06 008527893	06 04
06 04 05 00210343		CL RUIZ DE LEON 2						
07 110077466280	0611	AMAYA CORTES JOSE		14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	06 04 313 06 008695322	06 04
06 04 00 00100369		CL HUMILDAD 11						
07 140040722718	0611	PLATERO QUESADA FRANCISCO		14640	VILLA DEL RIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	06 04 351 06 008282262	06 04
06 04 96 00011123		CL TRAVESÍA ANZARINO 1						
07 140076531579	0521	AMIL MEDINA JUAN		14430	ADAMUZ	NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARGO	08 01 503 06 046573486	08 01
08 13 04 00247652		AV ANDALUCIA 14						
01 030447923V	2300	CRUZ SERRANO ROSA		14550	MONTILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 04 218 06 048056980	08 04
08 04 06 00009095		CL BENEDICTO XIII 20						
07 141016583309	0611	SANTOS ESCRIBANO RAFAEL		14700	PALMA DEL RIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 13 313 06 043049053	08 13
08 13 04 00293728		CL LAS MARGARITAS 110 AT 2						
07 081018892009	0521	FORTES TORRICO ANA ISABEL		14950	LLANOS DE DON JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 13 313 06 043059157	08 13
08 13 06 00048050		CL CARMEN 14						
07 080429069018	0521	CASTAÑO ROMERO MIGUEL		14700	PALMA DEL RIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	08 14 315 06 022827280	08 14
08 14 05 00069932		CL NUEVA 8 2 2						
07 080429069018	0521	CASTAÑO ROMERO MIGUEL		14700	PALMA DEL RIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	08 14 315 06 022827381	08 14
08 14 05 00069932		CL NUEVA 8 2 2						
07 080429069018	0521	CASTAÑO ROMERO MIGUEL		14700	PALMA DEL RIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	08 14 315 06 022827482	08 14
08 14 05 00069932		CL NUEVA 8 2 2						
07 140062669976	0611	ESCABIA ESCABIA JULIAN		14850	BAENA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	08 23 212 06 045405042	08 23
08 23 06 00017873		CL ARRABALEJO 74						
07 080233237536	0521	VILCHES PARRA PEDRO		14010	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 26 218 06 046577530	08 26
08 26 06 00196465		CL VINUELA 16						
07 100042075146	0611	ESTEVEZ CASIANO JOSE FERNANDO		14960	RUTE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10 01 351 06 003526372	10 01
10 01 06 00079977		CL CABRA 51						
10 11109135265	0111	TUMAIN S.L.		14014	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	11 03 218 06 009073800	11 03
11 03 06 00312188		CL ARRAYANES URB. TORRESBLANCA S/N 0						
07 140059199703	0521	VALERO PULIDO MANUEL		14730	POSADAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	11 04 313 06 010759576	11 04
11 04 06 00335515		AV MARIA AUXILIADORA 15						
07 140064472055	0611	GOMEZ LOPEZ JUAN		14840	CASTRO DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	11 06 218 06 011368656	11 06
11 06 06 00373673		CL LAS PALMAS 23						
10 11108167184	0111	FERIA BOLANCE RAFAEL		14730	POSADAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	11 06 351 06 010494343	11 06
11 06 04 00196793		CL LA CARLOTA 11						
07 140068993063	0611	MALDONADO CABRERA MANUEL		14013	CORDOBA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	21 01 333 06 021109529	21 01
21 01 01 00146277		AV DE CADIZ 67 BJ 2						
07 211031988611	0611	JABRI - ABDERRAZZAQ		14800	PRIEGO DE CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	21 04 218 06 017621266	21 04
21 04 06 02002506		CL MORALES 21						
21 11026612888	0611	JASKULA - AGNIESZKA		14011	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	21 04 218 06 018280462	21 04
21 04 06 02084247		CL FRAY MARTIN DE CORDOBA 9 1° A						
07 140040612681	0521	CRUZ LEON JOSE		14029	SANTO DOMINGO	REQUERIMIENTO DE BIENES	21 04 218 06 020367578	21 04
21 04 98 00048623		UR SANTO DOMINGO APTDO. 5145						
07 301023261287	0611	AW - IDRISIA		14009	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	21 04 313 06 012794104	21 04
21 04 06 01203870		CL ALMERIA 7 1 1						

07 461071420109	0611 PIOWARCZYK - PAWEŁ KAZIMIERZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 07 06 00219032	CL ENFERMERIA 35 3 D	14550 MONTILLA	46 07 351 06 028763008	46 07
07 041007080507	0611 ENNASSARI - HASSAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 08 02 00032277	CL IZNAJAR 56	14800 PRIEGO DE CORDOBA	46 08 351 05 022199866	46 08
07 041007080507	0611 ENNASSARI - HASSAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 08 02 00032277	CL IZNAJAR 56	14800 PRIEGO DE CORDOBA	46 08 351 06 020696648	46 08

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 00 1 06 000012

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 01	CL ENRIQUETA ORTEGA 2	03005 ALICANTE	096 5987500	096 5987590
03 04	AV AVENIDA DE L' AIGUERA S/N 0	03500 BENIDORM	096 6831480	096 6813322
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
04 03	PO ALAMEDA 16	04600 HUERCAL-OVERA	950 0134505	950 0134504
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033
06 04	CL LUIS CHAMIZO 13	06300 ZAFRA	924 0553201	924 0554065
08 01	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007 BARCELONA	093 3429281	093 3429282
08 04	CL INDUSTRIA 114	08025 BARCELONA	093 4335780	093 4335786
08 13	CT D'ESPLUGUES 20 01 002	08940 CORNELLA DE LLOBREGA	093 3773212	093 3777116
08 14	CL NAVARRA 62 1 3	08400 GRANOLLERS	093 8601180	093 8601181
08 23	RB DE NOSTRA SENYORA 19	08720 VILAFRANCA DEL PENED	093 8171960	093 8902741
08 26	PJ SANT MIQUEL 12 02	08100 MOLLET DEL VALLES	093 5706631	093 5706274
10 01	AV DE ESPAÑA 14	10001 CACERES	927 0620043	927 0620044
11 03	CL ANCHA 5	11404 JEREZ DE LA FRONTERA	956 0324192	956 0345704
11 04	CL LUJA 4	11500 PUERTO DE STA. MARIA	956 0541045	956 0542057
11 06	AV DE ARCOS 69	11650 VILLAMARTIN	956 0730055	956 0730080
21 01	CL PUERTO 50	21001 HUELVA	959 0492500	959 0492566
21 04	CL BLANCA PALOMA 16 ENTREPLANTA C 0	21006 HUELVA	959 0235802	959 0235569
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1°	26001 LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
27 01	AV AVDA.RAMON FERREIRO 16	27002 LUGO	982 0252507	982 0253286
28 02	CL LUIS CABRERA 63	28002 MADRID	091 4136341	091 4136863
28 04	CL LA CRUZ 7	28012 MADRID	091 3605620	091 3605622
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019 MADRID	091 4713161	091 4719631
28 13	CL DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021 MADRID	091 7109690	091 7109692
28 19	CL MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
29 06	AV MATIAS SAENZ TEJADA.EDF.F.CENTRO 3 2 202	29640 FUENGIROLA	095 2467551	095 2584830
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
35 02	CL LEON Y CASTILLO 85 1°	35500 ARRECIFE (LANZAROTE)	928 0824913	928 0813660
35 04	CL PEREZ GALDOS 20 22 BJ	35200 TELDE (LAS PALMAS)	928 0139094	928 0139205
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
41 01	CL CASTELAR 13 15	41001 SEVILLA	095 4502546	095 4502570
41 07	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676
41 09	AV PABLO PICASSO 0	41018 SEVILLA	095 4591731	095 4591756
41 10	CL SANCHEZ PERRIER 2	41009 SEVILLA	095 4480066	095 4480065
46 07	CL HORT DELS FRARES 45	46600 ALZIRA (VALENCIA)	096 2455935	096 2455470
46 08	AV REPUBLICA ARGENTINA 93	46700 GANDIA (VALENCIA)	096 2966440	096 2966446

Córdoba, a 24 de noviembre de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 490

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a doña Gracia Galindo Granados, con DNI 80.123.594, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos por cónyuge a cargo, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho a dicho complemento, y se fija en un total de 1.202,98 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 1 de enero de 2004 a 30 de septiembre de 2006. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 1.202,98 euros. Se establece mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días, o mediante descuentos mensuales de 50,75 euros a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 7 R.D. 2/2004, de 9 de enero, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, para el ejercicio 2004, R.D. 2.350/2004, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, para el ejercicio 2005, R.D. 1.611/2005 de 30 de diciembre, sobre revalorización

de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2006.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Francisco Espejo, número 41 de Benamejij -Córdoba- la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 10 de enero de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 491

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a Rafael Carmona Pastor, con DNI 29.934.867, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de pensión de jubilación por un total de 744,84 euros percibidas indebidamente durante el período de 1 de enero de 2004 a 31 de diciembre de 2004, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas superiores a los límites establecidos para tener derecho al complemento a mínimos por cónyuge a cargo. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 744,84 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacio-

nal de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución o mediante descuentos mensuales de 56,67 euros en el importe de su pensión.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Acera Cuarto Viejo, número 38 de Cerro Muriano -Córdoba- la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 5 de enero de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López. P.D. El Secretario Provincial, José M.ª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 492

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a doña Rocio Cejas González, con DNI 50.612.540, la Resolución por la que se le suspende el pago de la pensión de orfandad, ya que desde el cumplimiento de la edad de 18 años la pensión de orfandad es incompatible con rentas de trabajo superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual, se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo superiores al referido límite, en consecuencia, ha percibido indebidamente la cantidad de 705,90 euros durante el período de 1 de enero de 2006 a 31 de mayo de 2006. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 705,90 euros. Se establece mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días, o mediante descuentos mensuales de 50,75 euros a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 3 R.D. 1.465/2001, de 27 de diciembre, de modificación parcial del régimen jurídico de las prestaciones de muerte y supervivencia.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Jaime, número 16 P-3 P-b de Puente Genil -Córdoba- la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 8 de enero de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López. P.D. El Secretario Provincial, José M.ª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 493

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a doña Araceli Parejo Bujalance, con DNI 80.129.023, la Resolución por la que se le disminuye el porcentaje de su pensión de viudedad para el año 2006, ya que no ha acreditado los ingresos de su unidad familiar, por que se puede establecer la presunción de que desde 1 de enero de 2006 ha superado el límite establecido para tener derecho al complemento del 70% en consecuencia, ha percibido indebidamente la cantidad de 1.215,20 euros durante el período de 1 de enero de 2006 a 30 de septiembre de 2006. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 1.215,20 euros. Se establece mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a su publicación, y una efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 35,10 euros, equivalente al 10% de la pensión que percibe, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 3 R.D. 1.465/2001, de 27 de diciembre, de modificación parcial del régimen jurídico de las prestaciones de muerte y supervivencia.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Abad Serrano, número 6 P-2 P-f de Lucena -Córdoba- la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 8 de enero de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López. P.D. El Secretario Provincial, José M.ª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 494

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a doña Araceli Rueda Cuenca, con DNI 75.621.467, la Resolución por la que se le disminuye el complemento a mínimos para el año 2004, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho a dicho complemento a mínimos, en consecuencia, ha percibido indebidamente la cantidad de 319,76 euros durante el período de 1 de enero de 2004 a 31 de diciembre de 2004. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 319,76 euros. Se establece mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a su publicación, y una

efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 46,69 euros, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 5 R.D. 2/2004 de 9 de enero, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2004, en el que se establece como límite de ingresos para percibir el complemento a mínimos en 5.915,49 euros.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Al Agua, número 35 P-2 de Lucena -Córdoba- la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 8 de enero de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López. P.D. El Secretario Provincial, José M.ª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 495

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a doña Fuensanta Flores Diz, con DNI 29.806.472, la Resolución por la que se le disminuye el complemento a mínimos para el año 2004, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho a dicho complemento a mínimos, en consecuencia, ha percibido indebidamente la cantidad de 728,14 euros durante el período de 1 de enero de 2004 a 31 de diciembre de 2004. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 728,14 euros. Se establece mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a su publicación, y una efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 46,69 euros, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 5 R.D. 2/2004 de 9 de enero, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2004, en el que se establece como límite de ingresos para percibir el complemento a mínimos en 5.915,49 euros.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Plaza Almagra

número 3 -Córdoba- la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 8 de enero de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López. P.D. El Secretario Provincial, José M.ª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 496

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a don Francisco López Gutiérrez, con DNI 29.846.458, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos por cónyuge a cargo, ya que se ha comprobado que su cónyuge a fallecido con fecha 3 de junio de 2006, en consecuencia, ha percibido indebidamente la cantidad de 98,76 euros durante el período de 1 de julio de 2006 a 31 de julio de 2006. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 98,76 euros. Se establece mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a su publicación, y una vez efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 46,69 euros a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 7 R.D. 2/2004, de 9 de enero, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, para el ejercicio 2006.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Avda. de Libia, número 5 baj. 2 de Córdoba -Córdoba- la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 8 de enero de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López. P.D. El Secretario Provincial, José M.ª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 497

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a don Juan Luis Carmona Hernández, con DNI 26.974.894, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de pensión de orfandad por un total de 323,35 euros percibidas indebidamente durante el período de 9 de octubre de 2006 a 31 de diciembre de 2006, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas superiores a los límites establecidos para tener derecho a dicha pensión. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 323,35 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Granada número 4 de Priego de Córdoba-Córdoba- la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Córdoba, a 8 de enero de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López. P.D. El Secretario Provincial, José M.ª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 498

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 11 de enero de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez. S/Orden TAS 2268/2006. El Subd. Prval. Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

Fernández Requena, Soledad; 30961131; 0600001661; 305,55; 3%-5%-10%-20%; 314,72-320,83-336,11-366,66; 21/09/2006-30/09/2006; Colocación por Cuenta Ajena.

Martín Sánchez, Alberto; 30971669; 0600001792; 102,21; 3%-5%-10%-20%; 105,28-107,32-112,43-122,65; 23/10/2006-30/10/2006; Colocación por Cuenta Ajena.

Martín Bogallo, Francisco; 45739181; 0600001378; 139,97; 3%-5%-10%-20%; 144,17-146,97-153,97-167,96; 19/10/2005-30/10/2005; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Subdirección General de Regadíos y Economía del Agua
MADRID
Núm. 986

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización en una primera fase (balsas y estaciones de bombeo de los sectores 1, 5 y 6) del «Proyecto de mejora y consolidación de las instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalquivir, en los TT.MM. de Córdoba y Almodóvar del Río (Córdoba)». Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalquivir. Expediente: 5.21.3.368.

La Ley 53/2002 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 116, declara de interés general determinadas obras de regadío, figurando en su apartado Uno-a) Obras de Modernización de las instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalquivir, en Almodóvar del Río y Córdoba (Córdoba). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el art. 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 3 de octubre de 2005.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 16 de enero de 2007.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de esta primera fase del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos

previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalquivir (Córdoba), Avda. Gran Capitán nº 41, 1º centro 14008 – Córdoba, disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalquivir (Córdoba), Avda. Gran Capitán nº 41, 1º centro, 14008 – Córdoba, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de Almodóvar del Río y Córdoba.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados en esta primera fase, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el «Boletín Oficial de Córdoba», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial de Córdoba», en dos diarios de la provincia y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Almodóvar del Río y Córdoba, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalquivir asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 24 de enero de 2007.— El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.

ANEXO

Relación de bienes y derechos necesarios para la realización en una primera fase (balsas y estaciones de bombeo de los sectores 1, 5 y 6) del «Proyecto de mejora y consolidación de las instalaciones de riego de la Comunidad

de Regantes del Pantano de Guadalquivir, en los TT.MM. de Córdoba y Almodóvar del Río (Córdoba)».

FINCA	MUNICIPIO	POL	PAR	TITULAR	EXPROP. (m2)	SERVID. (m2)	O.TEMP. (m2)	CULTIVO	FECHA	HORA
01-001	Córdoba	73	29	Rafael Cañete Guerra y hnos.	1.620	0	0	L.Regadio	27/02/2007	09:00
01-002	Córdoba	103	1	Allonaa Olivares Gómez de Barzanallana	322	0	0	L.Regadio	27/02/2007	09:30
01-003	Córdoba	103	2	Cuevas Bajas, S.L. (Antonio Camillo)	21.762	0	0	L.Regadio	27/02/2007	09:30
01-004	Córdoba	103	50	Maria Pacheco Enrie	2.223	0	0	L.Regadio	27/02/2007	10:00
02-001	Almodóvar del Río	8	15	Manuel Cabello Serrano	7.218	0	0	L.Regadio	27/02/2007	12:30
02-002	Almodóvar del Río	8	20	Nicolás Aranda Doncel y otros	16.880	0	0	L.Regadio	27/02/2007	12:30

Madrid, 24 de enero de 2007.— El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 11.748

Expediente A.T.: 276/04

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CORDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : D. Francisco Gutiérrez Sánchez

Domicilio social: C/ Palomares, número 34, 2-C

Localidad: Algete (Madrid).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Cañada del Hornillo»

Término municipal afectado: Carcabuey (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a D. Francisco Gutiérrez Sánchez para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Priego-Carcabuey

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,385

Conductores: LA 56

Centro de transformación:

Emplazamiento: Paraje «Cañada del Hornillo».

Localidad: Carcabuey (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Potencia KVA: 50

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 10 de noviembre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miugel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 249

**Información pública de autorización administrativa de
instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 358/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de seccionamiento, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Fuente Carreteros con domicilio social en C/ Espada, número 2 en Fuente Carreteros (Córdoba)

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Recinto Ferial en el término municipal de Fuente Carreteros (Córdoba)

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a recinto ferial.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 350 m de longitud, a 15KV con conductor LA 150 y centro de seccionamiento tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 15 de diciembre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miugel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 250

**Información pública de autorización administrativa de
instalación eléctrica.**

Ref. Expediente A.T. 231/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Plantas Fotovoltaicas Los Cabezos SL con domicilio social en C/ Laraña, número 4, 6º Izquierda en Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Vegas de Vita», polígono 47, parcela nº 47 en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica producida en planta fotovoltaica.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 305 m de longitud, a 15 KV con conductor AL 240 y dos centros de transformación tipo interior de 630+630 y 630+630 KVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 18 de diciembre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miugel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 259

Expediente A.T.: 536/05

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA
CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE
SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APRO-
BACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE
ALTA TENSION.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Luis Aguilera Valverde y otros.

Domicilio Social: Avda. Manolete, número 5

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Montoro

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente

Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Luis Aguilera Valverde y otros.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Subestación Villa del Río-Polígono «Olmo de Montoro».

Final: Centros de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 2,875

Conductores: AL 150

Cuatro centros de transformación.

Emplazamiento: Polígono industrial «El Olmo de Montoro»

Localidad: Montoro.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/ 400 – 230 V

Potencia KVA: 630+400, respectivamente.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación Provincial.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 diciembre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El

Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miugel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 502

**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y
Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12'00 horas del día 21 de diciembre de 2006 del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación de Alfareros de La Rambla", 14/189 cuyos ámbitos territorial y profesional son, local y de empresarial, siendo sus promotores don Alfonso Alcalde Zafra, don Juan Urbano Salado y don Narciso Mejías Polonio.

Córdoba, a 21 de diciembre de 2006.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 503

**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y
Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12'30 horas del día 21 de diciembre de 2006 del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación de Inmobiliarias de Córdoba y Provincia (AINCOR)", 14/639 cuyos ámbitos territorial y profesional son, provincial y de empresarial, siendo sus promotores don Manuel Padilla Reyes, don Javier Gómez Vallecillo y don Juan Antonio López Vargas.

Córdoba, a 21 de diciembre de 2006.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURISMO**

Núm. 1.041

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba, por acuerdo de fecha 22 de enero de 2007, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 2 de julio de 2003, ha resuelto conceder las ayudas a la contratación de jóvenes desempleados dentro del Programa ACTIVUS 2006, con cargo a la partida presupuestaria 292.3229.467.00 «Programa Plan Empleo Joven» del presupuesto para el ejercicio 2006 de la Diputación de Córdoba, al amparo de la Convocatoria y de la Ordenanza específica reguladora (Boletín Oficial de la Provincia nº 193 de 26 de octubre de 2006), en los siguientes términos:

«Primero.- Estimar las alegaciones formuladas por la Asociación para la Promoción y Desarrollo Tecnológico de la Pyme Andaluza APROPYME y por la empresa Key Soluciones de Negocio S.L. corrigiendo los errores detectados en la cuantía de sus respectivos proyectos; la alegación formulada por Soledad Padilla López modificando la titulación propuesta y la petición del Ayuntamiento de Pozoblanco de cambio del proyecto «Deporte y Salud» por el proyecto desestimado inicialmente «Visitas en Pozoblanco» de idéntico presupuesto y nivel de titulación.

Segundo.- Conceder las ayudas a los siguientes beneficiarios una vez reajustados los importes de las subvenciones propuestas a tenor de las alegaciones estimadas:

AYTO CARPIO	Refuerzo del servicio urbanismo municipal	Arquitecto Técnico o Aparejador	22.000,00	11.000,00	8.626,72
AYTO COLONIA DE FUENTE PALMERA	Proyecto de desarrollo técnico	Economista	25.600,00	12.800,00	10.426,72
AYTO DONA MENCIA	Consolidación Dpto. Arquitectura y Urbanismo	Arquitecto Técnico	22.000,00	11.000,00	8.626,72
AYTO ENCINAS REALES	Agente de Promoción del Turismo y Deporte Local	Universitario, FP Grado Medio o Superior o titulación reconocida	21.996,67	10.998,34	8.625,06
AYTO HINOJOSA DEL DUQUE	Dpto. arquitectura y urbanismo	Ingeniero Técnico	25.583,04	11.000,00	8.626,72
AYTO LA CARLOTA	Oficina para desarrollo de proyectos industriales	Arquitecto Técnico	25.345,92	11.000,00	8.626,72
AYTO LA VICTORIA	Un arquitecto técnico en el municipio de La Victoria	Arquitecto Técnico	22.002,48	11.000,00	8.626,72
AYTO LUCENA	Admón y gestión aparcamiento municipales	Diplomado Admón. Empresas, Rela. Laborales, CC. EE. o Derecho	22.000,00	11.000,00	8.626,72
AYTO MONTEMAYOR	Adaptación de infraestructuras ahorro energético	Técnico especialista en Electricidad	18.897,12	9.448,56	7.075,28
AYTO MONTILLA	Desarrollo y consolidación centro municipal de iniciativas.	Licenciado Derecho o Empresariales	35.185,59	12.800,00	10.426,72
AYTO MONTORO	Mejora recursos humanos Oficina Técnica Municipal	F.P. Grado Medio o Superior o Delineación	22.000,00	11.000,00	8.626,72
AYTO MONTURQUE	Administración Local	Formación Profesional Administrativo	19.843,50	9.921,75	7.548,47
AYTO PEDRO ABAD	Contratación de un Administrativo	Formación Profesional Administrativo	14.667,80	7.333,90	4.960,62
AYTO PEDROCHE	Inventario bienes y derechos del Ayuntamiento de Pedroche	Diplomado Universitario	22.000,00	11.000,00	8.626,72
AYTO PEÑARROYA-PNVO	Acciones urbanísticas en Peñarroya-Pueblonuevo	Licenciado en Arquitectura	25.600,00	12.800,00	10.426,72
AYTO POZOBLANCO	Visitas en Pozoblanco	Técnico en información Turística.	14.642,81	7.321,41	4.948,13
AYTO PUENTE GENIL	Dinamizador de Proyectos de Empleo y Autoempleo	Licenciado Derecho o CC. Económicas y Empresariales	25.600,00	12.800,00	10.426,72
AYTO SANTAELLA	Contratación Licenciado en Derecho	Licenciado en Derecho	25.600,00	12.800,00	10.426,72
AYTO DOS TORRES	Responsable Área Caminos	Ingeniero Técnico	22.000,00	11.000,00	8.626,72
AYTO VALENZUELA	Contratación Aparejador municipal	Arquitecto Técnico	22.000,00	11.000,00	8.626,72
AYTO VILLA DEL RIO	Mejora del servicio de urbanismo	Licenciado en Arquitectura	25.600,00	12.800,00	10.426,72
AYTO VILLAFRANCA	Ampliación de Oficina Técnica del Ayto.	Ingeniero Técnico Industrial	22.000,00	11.000,00	8.626,72
AYTO VILLAHARTA	Actividades extraescolares menores y proyectos culturales	Licenciado en Historia del Arte	20.200,08	10.100,04	7.726,76
AYTO VILLANUEVA DEL DUQUE	Administración electrónica	Diplomado Universitario	22.000,00	11.000,00	8.626,72
AYTO VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	Catálogo yacimientos arqueológicos y patrimonio	Licenciado Geografía e Hª, Hª del Arte o Hª (Arqueología)	25.600,00	12.800,00	10.426,72
AYTO VISO	Técnico apoyo a la Coparticipación Local en área empresarial	Diplomado en Ciencias Económicas y Empresariales	22.000,00	11.000,00	8.626,72
MANC CAMPINA SUR	Disciplina urbanística parcelaciones ilegales	Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico	22.000,00	11.000,00	8.626,72
MANC PEDROCHES	Asistencia técnica a proyectos de Los Pedroches	Ingeniero Técnico Industrial o Aparejador	24.765,96	11.000,00	8.626,72
MANC VEGA DEL GUADALQUIVIR	Dotación de técnico comarcal de Medio Ambiente	Licenciado Ciencias Ambientales, Biología	23.252,04	11.626,02	9.252,74
MANC SUBBETICA	Contratación técnico de desarrollo	Técnico universitario	25.599,00	11.000,00	8.626,72
MANC GUADAJÓZ CAMPINA ESTE	Plan estratégico del sector turístico de la Mancomunidad	Diplomatura en Turismo	22.000,00	11.000,00	8.626,72
	37 PROYECTOS	TOTALES	855.291,69	412.495,73	324.684,37

2.4.- Empresas o entidades con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones públicas.

NOMBRE	TÍTULO DEL PROYECTO	TITULACIÓN PROPUESTA	CUANTIA PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
ARDEPINS, S.L.	Dpto de Admón de ARDEPINS, S.L.	Formación Profesional de Grado Superior o Administrativo	22.001,28	11.000,00	8.626,72
C.R.D.O. PRIEGO DE CÓRDOBA	Potenciar turismo y aceite comarca	Ciclo Formativo Superior o equivalente Sector Turístico o Agroalimentario	19.914,26	9.957,13	7.583,85
COLEGIO OFICIAL INGENIEROS TÉCNICOS MINAS CÓRDOBA	Jornadas inter. minería y patrimonio	Licenciado en Ciencias Empresariales o Económicas	26.124,84	12.800,00	10.426,72
CONSOR. MADERA JUNTA DE ANDALUCÍA (CEMER)	Igualdad de Oportunidades sector mueble	Licenciado en Derecho, Pedagogía, Psicología y Sociología	27.000,00	12.800,00	10.426,72
DESARROLLO Y TURISMO DE IZNAJAR, S.L.U.	Desarrollo y Turismo de Iznajar, S.L.U.	Diplomado o Licenciado Ciencias Empresariales-Económicas, Admón	22.000,00	11.000,00	8.626,72
MONTURQUE, SUELO Y VIVIENDA, S.L.	Plan Protección-mejora patrimonio y medio ambiente	Formación Profesional de Grado Superior	19.843,50	9.921,75	7.548,47
ORG. AUT. RESID. MUNICIPAL MAYORES FERNANDO SANTOS	Contrat dip. en enfermería funciones Resid.	Diplomado en Enfermería	23.400,00	11.000,00	8.626,72
SOCIEDAD DE DESARROLLO MELLARIA, S.L.	Depto. de Turismo de SODEME, S.L.	Licenciado en Historia, Turismo,...	25.600,00	12.800,00	10.426,72
	8 PROYECTOS	TOTALES	185.883,88	91.278,88	72.292,64

Tercero.- Desestimar los siguientes proyectos:

- Proyecto «Departamento de Gestión, Innovación, y Tecn. Informac. y Comunicación» formulado por la empresa Gea Quality

S.L., Proyecto «Implantación y Desarrollo de sistema control coste de obra» formulado por la empresa Proyectos y construcciones Exagayca S.L., cuyas solicitudes han sido presentadas fuera del plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia BOP, previsto en el artículo 9.1 de la Ordenanza Específica.

- Proyecto «Planta piloto fabricación biodiesel» formulado por la empresa Biodiex Biocarburantes S.L., Proyecto «Creación de un Departamento de Publicidad y Marketing» formulado por la empresa Laboratorios Econatur S.L., proyecto «Administración y gestión aparcamientos municipales» formulado por el Ayuntamiento de Lucena, proyectos «Deporte para tod@s», «Animación y talleres para jóvenes», «Deporte y Salud», formulados por el Ayuntamiento de Pozoblanco, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Específica reguladora que establece que estas ayudas sólo podrán cubrir una contratación por entidad solicitante.

- Proyecto «Sistemas gestión medioambiental empresas del sector metalúrgico» formulado por Calyges S.L., proyectos «Creación departamento gestión de calidad y análisis de costes» formulados por las empresas «Fábrica de sillas Hermanos Huertas S.L.», «Huertas dos Grupos Mobiliarios S.L.», «Hukam mobiliario» e «Industria Huertas Campos S.L.», proyectos «Inversión servicio radiología» y «Adaptación Tecnológica» formulados por Hospital Clínico Veterinario de la UCO S.L. y Ucodeporte S.L., apreciando identidad en los órganos de gobierno o pertenencia a un mismo «grupo de empresas» o «grupo de entidades» con los siguientes beneficiarios respectivamente: Asociación Provincial de Empresarios Metalúrgicos de Córdoba ASEMECO, Fábrica de Muebles Hermanos Huertas S.L y Corporación Empresarial UCO S.A., todo ello de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 8.2 de la Ordenanza Específica reguladora.

Cuarto.- Notificar la resolución definitiva a los interesados/as de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándoles que contra la misma podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

Quinto.- Publicar las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento en los términos especificados en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- La selección del personal y su contratación se realizará en los términos, condiciones y plazos descritos en el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora de las ayudas, procediéndose a la ordenación del pago, en su caso, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 14 de la misma.

Córdoba 25 de enero de 2007.— La Delegada de Desarrollo Económico y Turismo, Ana María Romero Obrero.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RÍO (Corrección de error) ANUNCIO

Rectificación errores Oferta de Empleo Público 2006

Advertido error en el anuncio número 7.701 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 149 de fecha 18 de agosto de 2006, se procede a su rectificación quedando con ello subsanado dicho error.

Por Resolución de 23 de enero de 2007, se corrigen los errores detectados en la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2006 del Ayuntamiento de Villa del Río, (Córdoba), cuyo contenido es el siguiente:

PROVINCIA: Córdoba
CORPORACIÓN: Villa del Río
NÚMERO DE CÓDIGO TERRITORIAL: 14066
PERSONAL FUNCIONARIO:

Incluir la plaza omitida por error:

. Grupo según Art. 25 de la Ley 30/84: E.-Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Peón Jardinero.

PERSONAL LABORAL:

Omitir, por haber sido duplicada por error, la siguiente plaza:

. Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad.- Denominación del puesto: Limpiadora Edificios Municipales. Número de vacantes: Una.

Villa del Río, 23 de enero de 2007.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

FUENTE CARRETEROS

Núm. 2

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local de Fuente Carreteros, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de Contribuciones Especiales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente Carreteros, a 26 de diciembre de 2006.— El Alcalde, Juan Ramírez Pedrosa.

CABRA

Núm. 128

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2006, a tenor de lo que dispone el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Comercio Ambulante en la Ciudad de Cabra.

2º.- Someterlo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- En el caso de que no se presentaren reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 27 de diciembre de 2006.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos. Por mandato de S.Sª: El Secretario, Juan Molero López.

AÑORA

Núm. 155

A N U N C I O

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 19 de diciembre de 2.006, acordó aprobar el Padrón de Cotos de Caza en este término municipal, correspondiente al ejercicio 2.006.

Lo que se publica por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a confeccionar los recibos notificándose las liquidaciones correspondientes.

En Añora a 4 de Enero de 2007.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 867

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria el día 19 de diciembre de 2.006 ha adoptado el acuerdo definitivo de imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de obras de Mejora del Camino Pozo de la Torre, cuyo texto íntegro es el siguiente:

A) 1. Desestimar la reclamación presentada por D. Celestino García Bejarano, al entender que en la relación de sujetos pasivos

de cuotas individuales resultantes aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de agosto de 2006 ya fue tenida en cuenta las circunstancias que concurren en la finca de su propiedad, y se incluyó una reducción en la superficie computada a tener en cuenta en el cobro de las Contribuciones Especiales.

A) 2. Desestimar la reclamación presentada por D. Juan Benítez Bretón, al entender que se dan los elementos necesarios del hecho imponible de las contribuciones especiales contenidos en el art. 28 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en base a que la ejecución de la obra de Mejora del Camino Pozo de la Torre sí supondrá la obtención para el sujeto pasivo de un beneficio efectivo, al sustituirse el pavimento del mismo por asfalto, y sí producirá un aumento de valor de las fincas, debido a que la accesibilidad es uno de los parámetros más importante a la hora de valorar un terreno rústico.

A) 3. Desestimar la reclamación presentada por D. Bartolomé Bejarano Madrid, al entender que se dan los elementos necesarios del hecho imponible de las contribuciones especiales contenidos en el art. 28 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en base a que la ejecución de la obra de Mejora del Camino Pozo de la Torre sí supondrá la obtención para el sujeto pasivo de un beneficio efectivo, al sustituirse el pavimento del mismo por asfalto, y sí producirá un aumento de valor de las fincas, debido a que la accesibilidad es uno de los parámetros más importante a la hora de valorar un terreno rústico.

B) Adoptar, al amparo de lo dispuesto en el art. 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerdo definitivo de imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de obras de Mejora del Camino Pozo de la Torre, según Proyecto redactado por D. Pedro Rísquez González y Manuel Rafael Sánchez León, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de las parcelas a las que se accede a través de dicho camino y por el beneficio que se obtiene por los propietarios de dichas parcelas al mejorarse considerablemente el acceso a sus fincas y explotaciones.

Ordenar definitivamente el tributo concreto para la determinación sus elementos necesarios en la forma a continuación descrita:

El coste de las obras es de 84.285,08 € y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 25.285,53 €, al descontar la subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 33.714,03 € y la subvención concedida por la Diputación de Córdoba de 25.285,52 €.

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 12.532,44 €, equivalente al 49,5637 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión, por lo que una vez finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

Se aplica como módulo de reparto las superficies de las fincas con fachada/acceso al camino que se va a mejorar, de forma que la superficie computada de cada finca expresada en metros cuadrados, obtenida por la suma de las parcelas a nombre de un mismo titular según los datos contenidos en el Catastro Rústico, se multiplicará por el siguiente coeficiente: 0,0582 €/m².

Se aprueba la relación definitiva de sujetos pasivos y de las cuotas individuales resultantes a satisfacer en concepto de contribuciones especiales por la Mejora del Camino Pozo de la Torre: Nombre sujetos pasivos.— DNI.— Domicilio.— Cuota tributaria contribuciones especiales.

FINLAM PEDROCHES, S.L.; B14571012; C/ SAN BARTOLOME, 15 (DOS TORRES); 6.303,93 €.

JUAN GIL GARCIA; 30.160.148-H; C/ SAN JOAQUIN, 13 1ª FUENLABRADA 28943 (MADRID); 293,10 €.

JUAN BENITEZ BRETON; 30.160.231-D; C/ RIO JORDAN, 12. (AÑORA); 542,95 €.

MIGUEL ESPEJO CABALLERO; 75.700.990-D; C/ AMARGURA 48 (AÑORA); 1.499,23 €.

BARTOLOMÉ BEJARANO MADRID; 30.161.141-E; C/ PEDRO-CHE, 22 (AÑORA); 744,96 €.

ELENA GARCIA SÁNCHEZ; 80.141.415-P; C/ MARIA JESÚS HERRUZO, 20-1ª (VVA. CORDOBA); 728,08 €.

RAFAEL BARRIOS LOPEZ; 30.159.923-T; C/ AMARGURA, 63 (AÑORA); 1.280,40 €.

CELESTINO GARCIA BEJARANO; 30.159.586-P; C/ CORDOBA, 34 (AÑORA); 1.139,79 €.

Los propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36,2 del citado Texto Refundido.

En lo no previsto en el presente acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de julio de 1992.

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificar a los sujetos pasivos, remitiendo las liquidaciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de esta Orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante y de conformidad con lo establecido por los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición (ante Pleno) en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Añora a 18 de enero de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

ALMEDINILLA

Núm. 183

A N U N C I O

Presentada por Dña. Dolores Rojano Osuna solicitud para la admisión a trámite de Proyecto de Actuación para la implantación en Suelo No Urbanizable de la actividad «Área de Servicios Múltiples junto a la Ctra. A-339 Estepa-Guadix, en la parcela 19 del polígono 8 del Término Municipal de Almedinilla», la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2006, una vez estudiada la documentación presentada y a la vista de los informes en sentido favorable, acuerda declarar la Utilidad Pública de la propuesta y su admisión a trámite. Lo que se hace público por plazo de veinte días.

En Almedinilla a 8 de enero de 2007.— El Alcalde, Antonio Cano Reina.

Núm. 185

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Almedinilla en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2006, acordó entre otros el acuerdo de Aprobación Definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del PP R-1, de Almedinilla. Asimismo, acordó nombrar a D. Antonio Cano Reina en calidad de Alcalde-Presidente, como representante de esta entidad en el órgano rector de la Junta de Compensación, y requerir a los propietarios de los terrenos y quienes comparecieran en el expediente, para que se constituyan en Junta de Compensación mediante escritura pública, designando los miembros del órgano rector.

Almedinilla, a 3 de enero de 2007.— El Alcalde, Antonio Cano Reina.

Núm. 186

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Almedinilla en sesión plenaria de 27 de noviembre de los corrientes, adoptó entre otros el acuerdo de Aprobar Definitivamente el Proyecto de Plan Parcial Residencial PP-R1 de Almedinilla en los términos en que ha quedado redactado el citado instrumento y una vez que fueron subsanadas las deficiencias señaladas en los informes técnicos, constando en el expediente informe preceptivo evacuado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en sentido favorable, y cumplidos todos los trámites legalmente establecidos. El citado instrumento ha quedado depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Almedinilla, a 3 de enero de 2007.— El Alcalde, Antonio Cano Reina.

MONTORO

Núm. 278

Por Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia con fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis, se aprobó la que copiada dice así:

«Visto expediente nº 4/2006 Sec. iniciado a petición de Promociones Cervantes 40 S.L. para la delimitación nueva Unidad de Ejecución del solar situado entre Calle Cervantes y Prolongación de Calle Pintor Rodríguez Luna nº 14 de acuerdo al documento técnico redactado por Don José Luis de Lope y López de Rego, Arquitecto.

Resultando que se por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2.006 se procedió a la aprobación inicial del Texto Refundido de la delimitación de la Unidad de Ejecución entre calle Cervantes y Prolongación de Calle Pintor Rodríguez Luna nº 14 redactado por Don José Luis de Lope y López de Rego.

Resultando que consta en el expediente certificación expedida por la Secretaria Gral. del Ayuntamiento en el que se hace constar que no se ha registrado alegación de clase alguna durante la exposición al público del acuerdo de aprobación inicial efectuada en el B.O.P. 196 de 31/10/06, y notificada a propietarios registrales del ámbito de actuación durante un plazo de 20 días.

Es por lo que de acuerdo a lo establecido en el art. 105, 106, 107.2 y 108 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 36, 38 y 152 del Reglamento de Gestión Urbanística y, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.j de la Ley 7/85 en su redacción dada por la Ley 11/99 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento Técnico de Delimitación de la Unidad de Ejecución C/40 del solar situado entre Calle Cervantes 40 y prolongación de la Calle Pintor Rodríguez Luna nº 14 redactor por Don José Luis de Lope y López de Rego con visado de fecha 24 de julio de 2.006 por el COACO y promovido por Promociones Cervantes 40 S.L., de acuerdo a las características reflejadas en la aprobación inicial y estableciendo como sistema de actuación para la Unidad el de Compensación .

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificar a los interesados en el expediente.

TERCERO.- Dar traslado a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, acompañado de un ejemplar del documento técnico debidamente diligenciado.»

Así mismo la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Montoro, 4 de enero de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 484

A N U N C I O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, hace saber:

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente el expediente de innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hinojosa del Duque, junto con su Estudio de Impacto Ambiental, siendo el promotor Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A. (PROCORSA), y cuyo objeto es la delimitación de un sector de suelo urbanizable ordenado en el vacío que queda al fondo de la calle Inocencia Belagarda y el establecimiento del resto del suelo como suelo urbanizable sectorizado, redactado por la arquitecta D^a M^a Teresa Redondo Hernández.

Tanto la citada innovación de las Normas Subsidiarias como el estudio de impacto ambiental se somete a exposición pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse por los interesados las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Hinojosa del Duque, 12 de enero de 2007.— El Alcalde, Matías González López.

PALMA DEL RÍO

Núm. 488

A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río ha dictado, con fecha 16 de enero de 2007, el Decreto 47/2007 de nombramiento de Encargada del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar encargada del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados a D^a. M^a. de los Reyes Ruiz García, Asesora Jurídica.

Segundo.- Asignar a la Encargada del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados las siguientes funciones:

1.- Analizar las solicitudes de inscripción y la documentación y realizar los requerimientos de subsanación a las Administraciones competentes, y a los particulares que insten la inscripción, en virtud de lo dispuesto en el art. 32.4 de la LOUA.

2.- Elevar propuesta, al Alcalde, de inscripción y, cuando proceda, de denegación o cancelación.

3.- Practicar en el Libro Registro los asientos que correspondan y diligenciar y depositar la documentación en el archivo del Registro.

4.- Emitir certificaciones sobre el contenido del registro y autenticar las copias que se soliciten.

5.- Intercambio de documentación e información con la Unidad Registral de Córdoba del Registro Autonómico.

6.- En general, cualquier otra actuación de trámite derivada del funcionamiento del registro.

Tercero.- Notificar a la interesada.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río a 16 de enero de 2007.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

FUENTE TÓJAR

Núm. 504

Doña María José Muñoz Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día diecinueve de Diciembre de dos mil seis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«**CUARTO.-AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, PROMOVIDO POR AGROTOXAR, S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALMAZARA EN EL POLÍGONO 4, PARCELA 90, DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE-TÓJAR.**- Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta a la Corporación del expediente relativo al asunto epigrafiado, considerado de interés público de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Verificada la necesidad de emplazar la actividad que se pretende implantar en Suelo No Urbanizable, la compatibilidad del uso previsto con el planeamiento general vigente en el Municipio, y que no induce a la formación de nuevos asentamientos.

Vistos los artículos 43 y 52 de la referida LOUA, relativos a la aprobación del Proyecto de Actuación por el Ayuntamiento Pleno y la necesidad de que por el promotor han de concretarse las garantías y prestaciones compensatorias con anterioridad o simultáneamente al expediente de licencia de obras de instalación.

Vistos los informes técnicos y jurídicos del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial, obrantes en el expediente tramitado al efecto.

Considerando que se ha cumplido el trámite previsto en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002 para la tramitación del referido Proyecto de Actuación, y que no se ha presentado alegación alguna durante el periodo de información pública.

Visto que la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía no ha emitido su preceptivo informe en el plazo legalmente establecido, el Pleno de esta Corporación por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por la entidad AGROTOXAR, S.L., para «**instalación de almazara**» en el paraje denominado «Viso de Campos», con emplazamiento en el polígono 4, parcela 90 de este Término Municipal; quedando así declarada la utilidad pública o interés social, con la advertencia expresa de que el plazo de duración de la misma no podrá ser indefinido, de conformidad con el artículo 52.4 de la LOUA, aunque sí renovable por tiempo no inferior al que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, y que deberá cumplir para su efectividad las condiciones que se impongan.

Segundo.- Comunicar al promotor la obligación de solicitar al Consistorio la preceptiva Licencia Municipal de Obras en el plazo máximo de un año desde la notificación de este acuerdo, debiendo abonar el importe correspondiente a la prestación compensatoria (1% del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, según Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable), que se devengará con ocasión del otorgamiento de aquella.

Tercero.- Asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 por ciento de la inversión a realizar a fin de cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Dado que la actividad de almazara que se pretende instalar se encuentra sometida al trámite de Informe Ambiental, se indicará al promotor la conveniencia de que formule la consulta a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, prevista en el artículo 9 del Decreto 153/1996, de 30 de Abril, previamente a la presentación del correspondiente Proyecto.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la LOUA, y notificarlo al promotor de la actuación y Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, como parte interesada.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente-Tójar, a 29 de diciembre de 2006.— La Alcaldesa, María J. Muñoz Alguacil.

LA RAMBLA

Núm. 518

A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de enero de 2007, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación de las Normas Subsidiarias de La Rambla; para la delimitación de un nuevo sector de suelo Urbanizable Ordenado

Industrial «Los Arenales» y del Sistema General Viario SGV1, cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos D. Joaquín Millán García y D. Arturo González Ramírez.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo en el que se establece que la modificación de Planeamiento general se ajusta en su tramitación, contenido documental y determinaciones a la exigencia de legalidad urbanística, y resulta coherente con el modelo urbanístico del Planeamiento vigente, por lo que desde el punto de vista técnico-jurídico se informa favorablemente a los efectos de su aprobación, debiendo subsanarse para la aprobación provisional del documento las deficiencias señaladas en este informe.

Visto que se ha incorporado en el expediente la información referente a la propiedad del suelo del sistema general, mediante certificación del bien inmueble de la oficina virtual del catastro, con referencia catastral 14057A021001380000TU.

Sometido el asunto a votación, y visto el informe de secretaria de fecha de 17 de enero de 2007, de carácter preceptivo al requerirse el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación y en base a los Art. 31, 32, 36, 39 y 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Art. 22,37 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Decreto 193/2003, este pleno, con el voto a favor del grupo municipal de Izquierda Unida (seis concejales) y del grupo municipal Socialista (tres concejales) y la abstención del grupo municipal andalucista (un concejal) y del grupo municipal Popular (un concejal) (nueve de los trece concejales que compone la corporación) y por tanto cumpliéndose así el quórum de la mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de La Rambla, para la delimitación de un nuevo sector de suelo Urbanizable Ordenado Industrial «Los Arenales» y del Sistema General Viario SGV1, redactado por los Arquitectos D. Joaquín Millán García y D. Arturo González Ramírez, cuyo promotor es CINCO SUR S.A. y formulado por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental redactado por D. Bartolomé Muñoz.

TERCERO.- Someter a información pública tanto el acuerdo de la aprobación inicial de la modificación como el Estudio de Impacto Ambiental, por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en unos de los diarios de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y alegar durante el citado plazo lo que estime conveniente.

CUARTO.- Notificar a los propietarios catastrales y registrales de los terrenos afectados por la modificación, comunicándole la apertura y duración de la información pública en el domicilio que aparezca en aquellos.

QUINTO.- Notificar a los municipios colindantes del término Municipal de La Rambla.

SEXTO.- Solicitar el informe no vinculante de Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, con relación a la incidencia territorial de la modificación (Disposición adicional octava de la LOUA añadida por la Ley 13/2005).

SEPTIMO.- Solicitar el informe de las correspondientes compañías suministradoras.

OCTAVO.- Solicitar el informe de la Delegación de Medio Ambiente a los efectos de la declaración previa de Impacto Ambiental.

NOVENO.- Solicitar el informe vinculante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en relación a la A-386 (Art. 35.2 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía).

DECIMO.- Solicitar el informe de la Confederación Hidrográfica a los elementos pertenecientes al Dominio Público Hidráulico (Art. 25.4 del R.D.L. 1/2004).

DECIMO PRIMERO.- Subsanar las siguientes deficiencias con anterioridad a la aprobación provisional de las Normas Subsidiarias:

CONTENIDO DOCUMENTAL:

· Ni en Memoria ni en planimetría se incluye al propietario o propietarios del suelo correspondiente al Sistema General.

· En Normas Urbanísticas deberá establecerse de forma diferenciada el articulado vigente y el modificado.

· En planimetría:

· Deberá establecerse de forma diferenciada la planimetría vigente y la modificada.

· Deberán diferenciarse adecuadamente los planos correspondientes a la ordenación estructural, completa y pormenorizada.

· La clasificación y categoría del suelo propuesta deberá ser conforme a la LOUA.

· En el Estudio de Impacto Ambiental no viene delimitado en planimetría el Sistema General Viario SGV1.

DETERMACIONES:

· Se entiende adecuado el objeto de la Modificación en orden a la consecución de las finalidades previstas por ella, si bien la Memoria de Información debería clarificar que tiene también por objeto (punto 1.1.2) la delimitación de un Sistema General Viario en suelo no urbanizable.

· Deberá recogerse debidamente la categoría de suelo no urbanizable que tiene el ámbito del sector (determinaciones del Planeamiento General NNSS).

Ambit

· Definición de los límites del sector conforme a las páginas 14 y 15 de la Memoria de Información no es correcta debiendo ajustarse al ámbito concreto que se aborda en la Modificación. Así mismo en consonancia con lo indicado en el punto anterior, el documento deberá incorporar el ámbito del SGV con su superficie y límites.

Parámetros Urbanísticos

· En el punto 2.5.1 de la Memoria de Ordenación referente a las determinaciones de carácter estructural se han incluido los cuadros de características generales de las reservas para dotaciones. Dado que dichas reservas pertenecen a la ordenación pormenorizada como consta en el punto 2.3.2 se considera conveniente para mayor claridad del documento no incluirlo en él.

· Con relación a la superficie de techo correspondiente al sector se indica que a los efectos del cálculo mínimo obligatorio del número de plazas de aparcamientos no ha de computarse la edificabilidad asignada al equipamiento. En cualquier caso, conforme a la información del plano de ordenación 9, el número de plazas dispuesto en viario es de 1.262 en lugar de 1.257.

· La edificabilidad asignada conforme al cuadro de página 52 de la Memoria de Ordenación no se corresponde con la que resulta del artículo 35 de las Normas Urbanísticas.

· Las previsiones de gestión contenidas en el documento constituyen igualmente determinaciones pertenecientes a la ordenación pormenorizada.

· Trazado y características de la red de comunicaciones.

· Se señala la conveniencia de que el viario en colindancia con las Áreas Libres se dote del correspondiente acerado.

Ordenanzas del Sector «Los Arenales».

· Deberán incorporarse a las mismas las fichas correspondientes al sector y al SGV. En relación a este último se estará en todo caso a lo señalado por el artículo 139 de la LOUA.

· Los artículos 6 y 7 no tienen naturaleza estructural por lo que no deberán identificarse con las siglas OE.

· En las Ordenanzas la «zona de servicios» es la que figura en Memoria y planimetría como «zona de relación». Para una mayor claridad del documento se sugiere la utilización de la misma terminología.

· En las Ordenanzas (artículo 35) no se asigna una edificabilidad concreta para el equipamiento mientras que en Memoria y planimetría tiene asignada una edificabilidad del 0,55 m²/m²s».

En La Rambla a 18 de enero de 2007.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 615

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha once de enero de dos mil siete, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico dos mil siete, con arreglo a lo previsto en el Artículo ciento sesenta y nueve del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo veinti-

te del Real Decreto quinientos de mil novecientos noventa, de veinte de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. En el presupuesto se consignan operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 12 de enero de 2007.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planificación
Núm. 685

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a Tramite el Proyecto de Actuación de Parque Solar Fotovoltaico «La Rinconada I» en el término municipal de Córdoba, promovido por Panergia S.L.»

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al promotor, recordándole y requiriéndole para que presente y justifique la liquidación de las tasas por actuación urbanística.

TERCERO.- Solicitar Informes de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ENDESA Distribución Eléctrica, S.L. y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

CUARTO.- Someterlo a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Córdoba, 9 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

BAENA
Núm. 780
A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco, y para atender a los principios de publicidad y transparencia impuestos por la Ley treinta y ocho de dos mil tres, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones, se hace público para general conocimiento que el importe de las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurrencia competitiva, para el Programa Municipal de Rehabilitación de Viviendas para el ejercicio 2007, es de 250.101,21 Euros.

Baena, veintidós de enero de dos mil siete.— El Alcalde, firma ilegible.

ADAMUZ
Núm. 866
A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que en sesión extraordinaria de Pleno, celebrada el día 19 de enero de 2007, se aprobó inicialmente, el Presupuesto General de 2007, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

El expediente íntegro, se expone al público en el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados, que se señalan en el artículo 170 del T/R 2/2004, Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el acuerdo de aprobación inicial y en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y nueve del T/R dos de dos mil cuatro, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adamuz, a 22 de enero de 2007.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

MONTILLA
Núm. 983
A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2007, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el documento de «Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla para la creación del sector El Cigarral», promovida por Atrium Uliá Sociedad Limitada, advirtiendo a la promotora que deberá subsanar, con carácter previo a la aprobación del mismo, las deficiencias enumeradas en el informe técnico obrante en el expediente del que se le dará traslado con la presente resolución.

2º.- Someter el documento a información pública por plazo de un mes mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prensa provincial y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con la indicación expresa de que la información pública tiene también por objeto el Estudio de Impacto Ambiental presentado a los efectos de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el art. dieciocho punto dos de la Ley siete de mil novecientos noventa y cuatro, de Protección Ambiental, y 33 de su Reglamento, aprobado por Decreto doscientos noventa y dos de mil novecientos noventa y cinco, de doce de diciembre.

3º.- Notificar dicho acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes y requerir informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, titular de las carreteras afectadas, así como a RENFE.

4º.- Remitir el documento de planeamiento, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, a la Consejería de Medio Ambiente, sin perjuicio de completar el expediente con la remisión de las alegaciones y sugerencias presentadas, en su caso, una vez finalizado el plazo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo antes indicado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan los interesados examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal- sito en calle Conde de la Cortina, número veinticuatro), para su consulta y para que puedan plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 23 de enero de 2007.— El Alcalde-Presidente, Antonio Carpio Quintero.

EL VISO
Núm. 690
A N U N C I O

Por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno de El Viso (Córdoba), se adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de El Viso (Córdoba) – Adaptación del Planeamiento a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía-, redactado por el Equipo Redactor formado por Dª. Isabel Casas Gómez, Dª. Cecilia Martínez Pancorbo, Dª. Mª. José Calderón Caballero, D. José Ignacio Carpintero Agudo y D. José Antonio Esquinas Garrido, en el marco del Convenio suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 17 de diciembre de 2004, para el desarrollo de un Programa de Asistencia Técnica a los Municipios en materia de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, aprobándose así mismo inicialmente Estudio de Impacto Ambiental.

Ambos documentos – Plan General de Ordenación Urbanística y Estudio de Impacto Ambiental -, se someten nuevamente a información pública, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha veintidós de enero de dos mil siete, mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a los efectos de la presentación de alegaciones.

En El Viso a 22 de enero de 2007.— El Alcalde, Juan Diaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 5

Doña Almudena Nadal Siles, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntario (Varios) 543/2006 a instancia de Promociones Granados Estepa, S.L. representados por la Procuradora doña Carmen Almenara Angulo y asistida por la Letrada doña Fermina Espejo Muñoz, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

— Casa sita en la villa de Benamejí, en su calle Gracia número 54 y 66 y cuya extensión superficial es de 21,35 metros cuadrados, compuesta de un cuerpo de casa, dos cámaras, un patio y una cuadra. Linda, por la derecha entrada y fondo con casa de Juan Pino Acero, hoy casa antes descruta (casa calle Gracia número 52), izquierda con la de Carmen Medrano Molina, hoy Antonio Ruiz Royón, y espalda con más de Francisco Pino Acero que da su frente a calle Padre Esteban. Tiene una superficie en soalr de 32 metros cuadrados y construida de 64 metros cuadrados. Linda a la derecha entrando y fondo con Francisco Pino Acero, izquierda con Antonio Ruiz Royón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Pedro Pedrosa Plasencia o Herederos Causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 15 de diciembre de 2006.— La Juez, Almudena Nadal Siles.

CÓRDOBA

Núm. 178

Doña Montserrat Toscano Marti, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1.265/06, a instancia de Manuel Fernández Valero, representado por la Procuradora doña M.^a del Mar Montero Fuestes-Guerra y asistido del Letrado don Antonio Montesinos Machado, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Vivienda unifamiliar en el número 5 de la calle Francia (Córdoba), entremedianeras, con el número 7 de la misma calle; y a la izquierda con el número 3, al fondo, con los números 2 y 4 de la calle Dionisio. La vivienda dispone de todos los servicios urbanos y no posee servidumbres aparentes. Se desarrolla en 2 plantas sobra rasante. El solar donde se encuentra ubicada posee forma rectangular, con una longitud de fachada de 5,65 metros y una profundidad de 12,40 metros, ocupando una superficie total de 70,25 metros cuadrados. La planta baja tiene entrada, salón, despacho, despensa, cocina, cuarto de baño, trastero y patio. Ocupa una superficie construida de 62,25 metros cuadrados. La planta alta consta de 3 dormitorios, distribuidor, escalera, terraza y trastero. Ocupa una superficie construida de 53,60 metros cuadrados. Sobre esta segunda plaza, una azotea de 41,40 metros cuadrados útiles».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esa fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para el caso de fallecimiento de alguno de los citados o de sus causahabientes cíteseles a fin de que dentro del término de 10 días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a derecho convenga con apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

En Córdoba a 4 de enero de 2007.— La Secretaria, Montserrat Toscano Martí.

Núm. 513

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 844/2006, a instancia de Luis Jurado Tienda, Juan Luis Fernández Gallardo y Alfonso Luque León, contra Auf Always 24H Sociedad Limitada, se ha acordado citar a Auf Always 24H Sociedad Limitada, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 15 de febrero de 2007, a las 11'10 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Auf Always 24H S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de enero de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 516

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue los Autos núm. 871/2006, sobre Cantidad, a instancia de Luis Jurado Tienda, Juan Luis Fernández Gallardo y Alfonso Luque León, contra Auf Always 24H Sociedad Limitada, en la que con fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis se ha dictado Providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

«Dada cuenta; y por recibidos los anteriores Autos del Juzgado de lo Social Número Uno y Dos de Córdoba, conforme se solicito en oficio de fecha 14 de noviembre acumulense a las presentes actuaciones.

A fin de que tenga lugar la celebración del correspondiente Juicio estése al señalamiento acordado en la resolución, de fecha 16 de octubre del año en curso, en la que quedaron señaladas las actuaciones para el próximo día veintiséis de febrero a las 10'15 horas.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de venir asistida de Letrado o Graduado Social colegiado de su libre elección, así como por designado el domicilio de notificaciones que se expresa en la demanda, lo que hace saber al demandado a los efectos del artículo veintiuno punto tres de la Ley de Procedimiento Laboral»

Y para que sirva de notificación en forma a Auf Always 24H S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 15 de enero de 2007.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 517

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 501/2006, sobre Cantidad, a instancia de Rafael Gómez Recio, contra Aluminios Galiot S.L., en la que con fecha 24 de noviembre de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando básicamente la demanda que ha originado estos Autos, formulada por don Rafael Gómez Recio contra la empresa Aluminios Galiot, S.L. debo condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma de 9.148,70 euros (NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS, CON SETENTA CÉNTIMOS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los 5 días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el número 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización de ingresos en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la Sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Aluminios Galiot, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 3 de junio de 2002.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.080

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 792/2006, seguidos a instancia de don Juan Montes Yébenes, contra Carrocerías Álamos, S.L., Mutua Universal Mugenat, INSS y TGSS, se ha acordado citar a Carrocerías Álamos, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 6 de febrero de 2007, a las 9'50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Carrocerías Álamos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 25 de enero de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

GRANADA

Núm. 515

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Granada, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 11/2005 a instancia de la parte actora doña Elisabeta Csuy contra Mecolimp, S.L. sobre Ejecución se ha dictado Auto de fecha 21 de diciembre de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se aprueba la liquidación de intereses y costas practicadas en las presentes actuaciones por importe total de 48,18 euros»

Y para que sirva de notificación al demandado Mecolimp, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para

su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Granada a 21 de diciembre de 2006.— La Secretaria Judicial, María Dolores García-Contreras Martínez.

POSADAS

Núm. 1.143

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 273/2006, seguido a instancia de Jorge Juan Fuente Sánchez, contra Miguel Eduardo Cuero López y Junior Udilmar García Prata, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Miguel Eduardo Cuero López, en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por 0502.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Pintor Pablo Picasso, sin número, Sala de Vistas, el 6 de febrero de 2007, a las 11 horas.

Previsiones legales:

1.— De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Miguel Eduardo Cuero López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Posadas, a 24 de enero de 2007.— El Secretario, Francisco Palacios Muñoz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

BENAMEJÍ

(Corrección de error)

ANUNCIO

Advertido un error en el anuncio de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica por procedimiento negociado mediante concurso, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 4, número de anuncio 12.604 (hoja 162) quedando con esta rectificación subsanado dicho error.

Donde dice.- «b) Procedimiento.- Abierto».

Debe decir.- «b) Procedimiento.- Negociado».

En Benamejí a 25 de Enero de 2007.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio 12.743, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 18, de 2 de febrero de 2007, consistente en duplicidad de anuncio, se deja sin efecto con esta publicación tal anuncio, quedando subsanado de esta forma dicho error.

EL VISO

Núm. 36

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de diciembre de 2006, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el Arrendamiento Mediante Concurso de las Instalaciones del Hotel Rural Municipal

de El Viso (Córdoba), que ahora se hace público de manera resumida:

I. Objeto del contrato. Arrendamiento del uso, disfrute y explotación de la totalidad de las instalaciones del Hotel Rural Municipal, sito en calle Buenavista, número veintiocho, de esta Localidad.

II. Tipo de licitación. El canon del arrendamiento se fija en OCHO MIL CUATROCIENTOS euros más IVA (8.400,00 euros) al año, cantidad que podrá ser mejorada al alza en las propuestas presentadas por los licitadores concurrentes.

III. Duración del contrato. Será de ocho años.

IV. Horario de apertura y cierre. Será el previsto con carácter general, por las disposiciones existentes al efecto, para este tipo de establecimientos.

V. Fianza. Según pliego de condiciones.

VI. Gastos. El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos a que se refieren las normas de contratación local, y los demás que tengan relación con el expediente del concurso, desde su iniciación hasta la formalización del mismo.

VII. Condiciones especiales. Según pliego de condiciones.

VIII. Deberes del adjudicatario. Según pliego de condiciones.

IX. Causas de resolución. Según pliego de condiciones.

X. Renuncia. Deberá comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, con al menos tres meses de antelación, abonando el importe de una anualidad completa en concepto de indemnización.

XI. Dirección e inspección. Según pliego de condiciones.

XII. Proposiciones y documentación complementaria. Según pliego de condiciones.

XIII. Presentación de las proposiciones. En la Secretaría Municipal, durante el plazo de veintiséis días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

XIV. Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo, salvo si éste fuere sábado o festivo, en cuyo caso, se celebrará el primer día hábil posterior.

XV. Adjudicación definitiva. Se acordará por el Pleno de la Corporación.

XVI. Legislación subsidiaria. Según pliego de condiciones.

XVII. Jurisdicción. Según Pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente.

En El Viso a 29 de diciembre de 2006.— El Alcalde, Juan Diaz Caballero.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Patrimonio y Contratación

Oficina de Contratación

Núm. 767

Expte. CONTRATACION/DaML -97/2006

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el «PROYECTO DE CENTRO CÍVICO Y CENTRO DE SALUD EN EL HIGUERON-CÓRDOBA».

El concurso se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato: El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el «PROYECTO DE CENTRO CÍVICO Y CENTRO DE SALUD EN EL HIGUERON-CÓRDOBA», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y al proyecto.

2. Tipo de Licitación: El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.972.391'86 €), incluido I.V.A.

3. Plazo de ejecución del contrato: Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de DOCE (12.-) MESES, contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

4. Proposiciones: Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base décimo quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Clasificación del Contratista: Las empresas deberán estar en posesión de la clasificación siguiente:

Grupo	Sugbrupo	Categoría
C	2, 6 y 9	c
J	2	b

6. Plazo de presentación de las Proposiciones: Para participar en la licitación será necesario presentar en la el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos VEINTISÉIS (26) DIAS NATURALES, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba 10 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Patrimonio y Conservación

Oficina de Contratación

Núm. 957

Expte. CONTRATACION/paHM-93/2006

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el «PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA SEDE DE PROYECTO HOMBRE».

El Concurso se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato: El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el «PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA SEDE DE PROYECTO HOMBRE», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y al proyecto.

2. Tipo de Licitación: El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (545.085'24 €), incluido I.V.A.

3. Plazo de ejecución del contrato: Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

4. Proposiciones: Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base décimo sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Clasificación del Contratista: Las empresas deberán estar en posesión de la clasificación siguiente:

Grupo	Sugbrupo	Categoría
C	2, 3 y 9	c
I	6	a

6. Plazo de presentación de las Proposiciones: Para participar en la licitación será necesario presentar en la el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos veintiséis (26) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, 22 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.